



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 30 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 308-2022-CU.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 2022, sobre el punto de agenda 16. CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL DOCENTE Ing. EDUARDO VILLA MOROCHO – FCE.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, en los numerales 310.1, 310.2 y 310.3 del Art. 310 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios según el régimen de dedicación en la Universidad son: Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo y Tiempo Parcial; asimismo, el Art. 312, establece que los docentes ordinarios a Tiempo Completo cumplen un horario de cuarenta (40) horas semanales en el horario fijado por la universidad; desarrollan un mínimo de 12 horas de carga lectiva;

Que, en los Arts. 8, 10, 11 y 12 del Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 149-2020-CU del 30 de julio de 2020, establece que “El Jefe del Departamento Académico previo estudio emite opinión debidamente justificada sobre la procedencia o no de lo solicitado, sustentando con los cuadros de actividades lectivas y no lectivas la labor que realizará el docente en los dos semestres siguientes del semestre de la solicitud”; “El trámite para aprobar o desaprobar una solicitud de cambio de dedicación será máximo de 06 meses. Los expedientes no aprobados son devueltos a las facultades respectivas”; “Que un docente sea elegido o designado en cargos jerárquicos o de confianza en los órganos de apoyo, asesoramiento y de línea de las diferentes unidades académicas de la universidad no debe servir de base para un cambio de dedicación, y deben designarse en tales cargos a los docentes que reúnan los requisitos de dedicación que exige la norma respectiva”; y “Aprobado el Cambio de Dedicación por el Consejo Universitario, para los que tienen plaza y en el caso de que no haya plaza vacante la Oficina de Planeamiento y presupuesto, gestionara la dotación presupuestal para que se efectivice el cambio de dedicación en el siguiente periodo”;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, con Escrito (Expediente N° E2014839) recibido el 16 de agosto de 2022, el docente Mg. EDUARDO VILLA MOROCHO adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas solicita cambio de dedicación de asociado a Tiempo Parcial a asociado a Tiempo Completo;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio N° 486-2022-D/FCE recibido el 02 de diciembre de 2022, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 494-2022-CF/FCE del 09 de noviembre de 2022, por la cual resuelve proponer al Consejo Universitario el cambio de dedicación del docente Mg. EDUARDO VILLA MOROCHO, de la categoría de Asociado a Tiempo Parcial a Asociado a Tiempo Completo; asimismo, adjunta el Informe N° 034-2022-DAE-FCE del 24 de octubre de 2022, por el cual el Director del Departamento Académico de Economía, opina favorablemente a la solicitud de cambio de dedicación de tiempo parcial a Tiempo Completo del docente recurrente por estar de acuerdo al reglamento vigente;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de diciembre de 2022, puesto a consideración de los señores consejeros la solicitud de cambio de dedicación del docente Mg. EDUARDO VILLA MOROCHO, acordaron aprobar, el cambio de dedicación del Mg. EDUARDO VILLA MOROCHO adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de Asociado a Tiempo Parcial a Asociado a Tiempo Completo, a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la Resolución de Consejo de Facultad N° 494-2022-CF/FCE del 09 de noviembre de 2022; al Oficio N° 2332-2022-ORH/UNAC, Informe N° 326-2022-URBS-RRHH/UNAC, Proveído N° 586-2022-ORH-UNAC e Informe N° 538-2022-UECE-ORH de fechas 27 y 29 de setiembre, 05 de diciembre y 06 de diciembre de 2022; al Oficio N° 4557-2022-OPP del 13 de diciembre de 2022; al Informe Legal N° 1390-2022-OAJ recibido el 27 de diciembre de 2022; a la documentación sustentatoria; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 108 y 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:


- 1° APROBAR**, el cambio de dedicación del docente Mg. **EDUARDO VILLA MOROCHO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, de Asociado a Tiempo Parcial a Asociado a Tiempo Completo en la plaza con Registro N° 000498, a partir del 01 de enero de 2023; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, R.E. e interesado.